



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0121-2025-DGA-UNP

Piura, 09 de abril de 2025

### VISTO:

El expediente N° 386-0107-25-4 de fecha 06 de febrero de 2025, presentado por el Sr. Javier Morante Crisanto, Director de la Institución Educativa N° 20855 "Divino Maestro"; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Oficio N° 003-2025-GOB.REG.P-DREP IEP N° 20855.D.M-D. de fecha 06 de febrero de 2025, el Sr. Javier Morante Crisanto, Director de la Institución Educativa N° 20855 "DIVINO MAESTRO", se dirige al señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, solicita donación para cubrir necesidades que requiere su Institución Educativa como son: sillas personales, mesas, carpetas personales, pizarras acrílicas y estantes u otro material que lo puedan utilizar en su Escuela en beneficio para sus estudiantes y puedan retocarlos con pintura con los padres de familia de su Institución;

Que, con Oficio N° 596-R-2025/UNP de fecha 11 de febrero de 2025, el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, alcanza el Oficio N° 003-2025-GOB.REG.P-DREP IEP N° 20855.D.M-D. de fecha 06 de febrero de 2025, para su atención, con respecto a lo indicado en el mismo;

Que con Oficio N° 059-2025-UNP-U.ABAST-OCP de fecha 12 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la baja y transferencia en calidad de donación de 60 bienes muebles (carpetas de metal unipersonales) en regular estado, a la I.E. N° 20855 "DIVINO MAESTRO" Piura, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, según Informe Técnico N° 004-2025-UNP-U.ABST-OCP y Anexo adjunto al presente, lo cual corresponde a los bienes dados de baja por las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura. Por tal motivo, solicita autorizar la emisión de la Resolución respectivamente para lo cual hace llegar el proyecto de Resolución;

Que, con Informe Legal N° 489-2025-OCAJ-UNP de fecha 07 de abril de 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, informa que para que se realice el acto de disposición relacionado a la DONACIÓN de SESENTA (60) Bienes Muebles dados de baja según Informe Técnico N° 004-2025-UNP-ABAST-OCP; tenemos que, EN BASE AL PRINCIPIO DE CONFIANZA se entiende que la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces en la Entidad, siendo en nuestro caso "la Unidad de Abastecimiento de la UNP", ha verificado previamente que el Donatario: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20855 "Divino Maestro", cumple con los requisitos que prevé el Art. 65.1, a) de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, para la presentación de su solicitud YA QUE SOBRE ELLO, NO SE INDICA NINGUNA OBSERVACIÓN EN EL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA, SIENDO COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO VERIFICAR LO ANTES MENCIONADO. Además, informa que ES COMPETENCIA de la "Unidad de Abastecimiento de la UNP", emitir el Informe Técnico EVALUANDO LA PROCEDENCIA O NO DE LA DONACIÓN, y remitir la documentación a la OGA (Oficina General de Administración, o la que haga sus veces) para que emita la resolución que aprueba la donación, siendo que en el caso que nos ocupa obra el Oficio N° 059-2025-UNP-U.ABAST-CP de fecha 31/03/2025, donde el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNP, solicita al Director General de Administración de la UNP, se realice el acto de disposición relacionado a la donación de los citados Bienes Muebles, para lo cual, hace llegar



**RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0121-2025-DGA-UNP**

Piura, 09 de abril de 2025

de forma adjunta el Proyecto de Resolución; además del Informe Técnico N° 004-2025-UNP-ABAST-OC P; por lo que, corresponde que la Dirección General de Administración de la UNP emita la resolución que corresponde aprobando la Transferencia y Donación de los bienes muebles solicitados. Por lo expuesto OPINA que se debe aprobar la baja física y contable de SESENTA (60) bienes muebles en regular estado, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, según Informe Técnico N° 004-2025-UNP-ABAST-OCP y anexo adjunto. APROBAR LA TRANSFERENCIA en calidad de donación de SESENTA (60) bienes muebles en regular estado a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20855 "DIVINO MAESTRO";

Que, en armonía de lo prescrito en Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que Aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO" DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.5 Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margesí de los mismos 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Baja Física y Contable de 60 Bienes Muebles (carpetas de metal unipersonales, escritorios, módulo, estante y silla), en regular estado por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, según Informe Técnico N° 004-2025-UNP-ABAST-OCP y Anexo adjunto a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR**, la transferencia en calidad de donación de 60 Bienes Muebles (carpetas de metal unipersonales, escritorios, módulo, estante y silla) en regular estado a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20855 "DIVINO MAESTRO" - Piura.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Control Patrimonial dar cuenta de la referida Baja y transferencia a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad realice la Baja Física y Contable de Bienes de Baja por Mantenimiento o Reparación Onerosa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

JEGA/VHBA  
C.c.  
RECTOR  
OPYPTO  
UA  
UC  
UT  
OCAJ  
BIENES PATRIM.  
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
DR. CPC. JORGE E. GARCÉS AGURTO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INFORME TÉCNICO N° 004-2025-UNP-U.ABAST-OCP

Fecha

PIURA, 12 de Marzo DEL 2025

(marca con "X")

ACTO O PROCEDIMIENTO

<b>ALTA</b>	ACEPTACION DE DONACION	
	REPOSICION	
	FABRICACION	
	PERMUTA	
	TRANSFERENCIA	
	DIPOSICION LEGAL	
<b>ACTOS DE ADQUISICION</b>	RESOLUCION JUDICIAL O LAUDO ARBITRAL FIRME	
	REPRODUCCION DE SEMOVIENTES	
	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES SOBANTES	
<b>ACTOS DE ADMINISTRACION</b>	AFECTACION EN USO	
<b>BAJA</b>		X
	DAÑO	
	EJECUCION DE GARANTIA	
	ESTADO DE EXCEDENCIA	
	ESTADO DE CHATARRA	
	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	
	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	X
	OBSOLESCENCIA TECNICA	
	RAEE	
<b>CAUSALES DE BAJA</b>	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	
	SUSTRACCION ( HURTO Y ROBO )	
	TRANSFORMACION	
	INVALIDEZ DE SEMOVIENTE	
	TRANSFERENCIA	
	DONACION	X
<b>ACTOS DE DISPOSICION</b>	SUBASTA PUBLICA	
	PERMUTA	
<b>OTROS</b>		



II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA	
1.-	COPIA EXP. N° 0386-0107-25-4
2.-	COPIA DE OFICIO N° 693-2025-ABAST-UNP
3.-	COPIA DEL OFICIO N° 03-2025-GOB-RE-P-DREP-IE N° 20855 Divino Maestro DE PIURA
4	COPIA DE OFICIO N°596-R-2025-UNP
5	COPIA OFICIO N° 059-2025-U.ABAST-CP
6	COPIA DEL INFORME TECNICO N° 004-2025 Y ANEXO
7	
8	
9	
10	
11	

III. BASE LEGAL (2)	
1.-	Resolución N° 0015-2021-EF/54.01
2.-	Directiva N° 006-2021-EF-54.01
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	

IV. ANTECEDENTES (3)	
	I.E. ESTATAL SIN RECURSOS ECONOMICOS
	I.E. EN PRECARIA SITUACION

V. DESCRIPCION DE BIEN INMUEBLE	
1.-	SEGÚN ANEXO ADJUNTO
2	
3	
4	
5	
6	

VI. ANALISIS Y EVALUACION (5)	
	BIENES EN REGULAR ESTADO

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS (6)	

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
	SE RECOMIENDA LA BAJA Y TRANSFERENCIA DE 50 BIENES MUEBLES QUE SERAN DONADOS A LA I.E. N° 20855 DIVIO MAESTRO
	DE PIURA, DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA

JEFE DE LA OFICINA DE BINES PATRIMONIALES



ANEXO N° 1  
BIENES MUEBLES QUE SERAN DADOS DE BAJA Y DONADOS A LA I.E. N° 20855 DIVINO MAESTRO - PIURA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL SBN	DETALLES TECNICOS (1) (2)					ESTADO
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	PLACA	CONSERVACIÓN
1	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
2	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
3	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
4	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
5	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
6	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
7	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
8	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
9	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
10	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
11	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
12	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
13	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
14	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
15	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
16	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
17	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
18	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
19	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
20	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
21	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
22	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
23	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
24	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
25	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
26	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
27	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
28	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
29	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
30	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
31	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
32	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
33	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
34	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
35	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
36	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
37	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
38	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
39	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
40	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
41	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
42	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
43	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
44	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
45	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
46	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
47	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
48	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
49	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
50	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
51	ESCRITORIO DE MADERA	74643712	S/M	S/M		S/S		R
52	ESCRITORIO DE MADERA	74643712	S/M	S/M		S/S		R
53	MODULO DE MADERA PARA MICROC.	74646085	S/M	S/M		S/S		R
54	MODULO DE MADERA PARA MICROC.	74646085	S/M	S/M		S/S		R
55	ARMARIO DE METAL	74640660	S/M	S/M		S/S		R
56	ARMARIO DE METAL	74640660	S/M	S/M		S/S		R
57	ARMARIO DE METAL	74640660	S/M	S/M		S/S		R
58	SILLA FIA DE METAL	74648187	S/M	S/M		S/S		R
59	SILLA FIA DE METAL	74648187	S/M	S/M		S/S		R
60	SILLA FIA DE METAL	74648187	S/M	S/M		S/S		R

